



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

002720

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

ANGOL: 17 NOV 2022

1) Teniendo presente la Ley N° 21.395 de fecha 15 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2022.

2) La sesión del Concejo Municipal N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2022.

3) Resolución N° 7 del 2019, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

4) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) El Memorándum N° 479 de fecha 11 de Noviembre 2022, del Secretario Municipal, Ingeniero Civil Industrial, Sr. Álvaro Urra Morales, Ministro de Fe, que solicita otorgar aporte a la JJ.VV. N° 17-C Villa Florencia, favorecidos por Proyecto FONDEVE 2022, según Sesión Ordinaria N° 31 del Concejo Municipal de fecha 03-11-2022.

DECRETO:

1) Páguese a la JUNTA DE VECINOS N° 17-C VILLA FLORENCIA, RUT 65.097.646-0, la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), como Proyecto FONDEVE 2022 de la Comuna, Acordada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03.11.2022. para concretar la compra de mobiliario (sillas, mesones plegables, etc)

2) Esta Institución deberán rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 del 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

3) Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo a la Cuenta, Subt. 24, Item 01, Asig. 999, Sub Asig. 002, Sub-SubAsig 999. Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
ÁLVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JRM/rss

DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia